



Ayuntamiento de Tolox

Extracto: Nombramiento del Comité de Expertos de la Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público por Concurso Hotel Cerro Hajar

DECRETO

En relación con el expediente de contratación para la Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público por Concurso Hotel Cerro Hajar (Expte. 81/2024).

Teniendo en cuenta que:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024 se acordó la contratación de la referida concesión Administrativa por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

- El anuncio de licitación de la contratación de referencia se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 16 de mayo de 2024.

De conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado y el artículo 146.2.a) de la LCSP, que establece que "A la vista de que los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor tienen una ponderación mayor que la de los criterios evaluables de forma automática, su valoración corresponderá a un comité formado por expertos con cualificación apropiada con un mínimo de tres miembros", que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar esta a un organismo técnico especializado.

El comité de expertos podrá estar integrado en las Entidades locales según la Disposición Adicional 2ª apartado 8, por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

1.- Nombrar como miembros del Comité de Expertos para la valoración de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia y cuya cuantificación dependen de un juicio de valor a las siguientes personas:

- D. Jesús Rodríguez García-Caro.
- D. Antonio Pérez Macías.
- D. Francisco Barquero Godoy.

2.- La valoración de los referidos criterios deberá efectuarse por los miembros del comité de expertos en el plazo de una semana contada a partir de la apertura del sobre (Archivo Electrónico) C "Documentación ponderable a través de Juicios de Valor".





Ayuntamiento de Tolox

3.- Publicar la designación efectuada, en el perfil de contratante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En Tolox, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Jerónimo Macias Reina.

